



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2025-A-MDSS

San Sebastián, 01 de diciembre de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Formulario Único de Tramite Documentario (FUT) n.º 086432-2025, ingresado mediante C.U. n.º 39365, de fecha 19 de septiembre de 2025, el Informe Técnico Legal n.º 390-2025-AL-OGGRRHH-MDSS-NGP, de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe n.º 2517-2025-OR-OGGRRHH-MDSS/FJGF, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Remuneraciones, el Informe n.º 2869-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe n.º 1073-2025-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos (e), el Informe n.º 2194-2025-FLP-GGMA-MDS, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, el Informe n.º 2595-2025-OR-OGGRRHH-MDSS/F/FJGF, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Remuneraciones, el Informe n.º 3014-2025- GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe n.º 2130-OP-OGPP-MDSS-2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe n.º 2288-OGPP-MDSS-2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 2715-2025-OR-OGGRRHH-MDSS/ FJGF, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Remuneraciones, el Informe n.º 3084-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe n.º 096-2025-AL-OGGRRHH-MDSS-NGP, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe n.º 3161-2025-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Opinión Legal n.º 819-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-78-IN, de fecha 07 de marzo de 1978, se autorizó a las Municipalidades Provinciales de Lima y Callao a otorgar una bonificación del 10% del jornal básico por riesgo de salud, a los trabajadores obreros municipales que laboran en actividades de recolección directa de basura, en el servicio de los camiones recolectores y a los operadores de equipo pesado en los rellenos sanitarios, a partir del 11 de enero de 1978;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 014-79-IN, de fecha 11 de abril de 1979, se dispone se Constituya una comisión para la formulación del reglamento de aplicación del beneficio por Riesgo de Salud otorgado por el Decreto Supremo n.º 004-78-IN y se amplió los alcances del citado beneficio a las demás municipalidades provinciales y distritales del territorio nacional; precisándose en ambos dispositivos legales que la bonificación se deberá atender con cargo a los recursos financieros y presupuestales de cada municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 153-79-EF, de fecha 06 de noviembre de 1979, se promulga dicho decreto supremo y se aprueba el presente Reglamento de Bonificación por Riesgo de Salud, el cual consta de tres Capítulos, once artículos y una Disposición, señaló que la entrega económica en mención es equivalente al 10% del jornal básico para los obreros que tengan contacto directo y permanente con basura y otros elementos similares, así como equivalente al 6% del jornal básico para los obreros que mantengan contacto indirecto y/o eventual con dichos elementos;

Que, mediante Formulario Único de Trámite Documentario (FUT) n.º 086432-2025, ingresado mediante C.U. n.º 39365, de fecha 19 de septiembre de 2025, por la Secretaria de Economía del sindicato de obreros permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián-SOMUNSS, quien solicita la implementación y cumplimiento de la Ley: Decreto Supremo n.º 004-1978-IN, Decreto Supremo n.º 014-78-IN y Decreto Supremo n.º 153-79-EF, sobre la bonificación por riesgo de salud el 10% y el 6% de jornada básico y/o remuneraciones de régimen laboral Decreto Legislativo n.º 728;

Que, mediante Informe Técnico Legal n.º 390-2025-AL-OGRRHH-MDSS-NGP, de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien concluye OFICIALIZAR la BONIFICACIÓN POR RIESGO DE SALUD equivalente al 10% del jornal básico o remuneración básica, a favor de los trabajadores obreros municipales de nuestra entidad local, que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 728, que ejerzan sus funciones de manera directa y permanente con residuos sólidos. Asimismo, OFICIALIZAR la BONIFICACIÓN POR RIESGO DE SALUD equivalente al 6% del jornal básico o remuneración básica, a favor de los trabajadores obreros municipales de nuestra entidad local, que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 728, que ejerzan sus funciones de manera indirecta y eventualmente con residuos sólidos. El mismo que deberá estar ajustado a los criterios establecidos en el reglamento Decreto Supremo n.º 153-79-EF y estar sujeto a disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe n.º 2869-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien remite el Informe n.º 2517-2025-OR-OGRRHH-MDSS/FJGF, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Remuneraciones, quien solicita la evaluación de los responsables de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, en el que nos indique, el personal que según a las funciones corresponde el porcentaje de la BONIFICACIÓN POR RIESGO DE SALUD: equivalente al 10% del jornal básico o remuneración básica, a favor de los trabajadores obreros municipales que

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 728, que ejerzan sus funciones de manera directa y permanente con los residuos sólidos. Asimismo, la BONIFICACIÓN POR RIESGO DE SALUD equivalente al 6% del jornal básico o remuneración básica, a favor de los trabajadores obreros municipales que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 728, que ejerzan sus funciones de manera indirecta y eventualmente con los residuos sólidos, los mismos que deberán estar ajustado a los criterios establecidos en el reglamento Decreto Supremo n.º 153-79-EF;

Que, se debe tomar en cuenta que la remuneración básica se entiende como "aquella remuneración fija a través de la cual el trabajador recibe una misma cantidad, determinada por cada uno de los módulos temporales en los que desarrolla su prestación laboral. Constituida por lo que el trabajador debe percibir por sus servicios ordinarios, la que se determina en función de la unidad de cálculo pactada". De otro lado, el jornal básico es la retribución que percibe un obrero por laborar durante la semana, monto al que se arriba multiplicando el jornal diario por los días laborados. En tal sentido, las entidades deberán tener en cuenta las definiciones aquí señaladas al reconocer la Bonificación por Riesgo de Salud. (Informe Técnico n.º 462 -2018-SERVIR/GPGSC);

Que, mediante Informe n.º 2194-2025-FLP-GGMA-MDS, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien remite el Informe n.º 1073-2025-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos (e), quien remite la evaluación de las funciones específicas del personal del Decreto Legislativo n.º 728, al pertenecer al área de residuos sólidos que es apto para la bonificación por riesgo de salud (10%) conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 153-79-EF, el cual están afectadas a las metas 099, 013 y 135 vinculados a la actividad de limpieza pública recolección, transporte y barrido de calles;

Que, mediante Informe n.º 2595-2025-OR-OGRRRH-MDSS/F/FJGF, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Remuneraciones, quien remite el cálculo de beneficios por riesgo de salud del personal del Decreto Legislativo n.º 728 perteneciente al área de residuos sólidos el cual resulta los montos conforme al siguiente detalle:

TOTAL, DE TRABAJADORES BENEFICIADOS	MONTO MENSUAL CALCULADO		MONTO ANUAL CALCULADO
151	S/.20,413.53	X12 MESES	S/.244,962.36

Que, mediante Informe n.º 3014-2025- GRRRH-GM-MDSS/C, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien solicita disponibilidad presupuestal de la lista del personal del régimen laboral n.º 728, por el monto de S/ 244, 962.36;

Que, mediante Informe n.º 2288-OGPP-MDSS-2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 2130-OP-OGPP-MDSS-2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de bonificación por riesgo de salud correspondiente al personal que labora en el Decreto Legislativo n.º 728 específicamente al personal que labora en la Sub Gerencia de Residuos Sólidos por el monto de S/.244,962.36 (Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con 36/100 soles);

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 2715-2025-OR-OGRRHH-MDSS/ FJGF, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Remuneraciones, quien solicita oficializar la bonificación por riesgo de salud, ya que se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe n.º 3084-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal;

Que, mediante Informe n.º 3161-2025-OGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien remite el Informe n.º 096-2025-AL-OGRRHH-MDSS-NGP, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien aclara oficializar la bonificación por riesgo de salud equivalente al 10% del jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales del Decreto Legislativo n.º 728 que ejerzan sus funciones de manera directa y permanente con residuos sólidos y 6% del jornal básico o remuneración básica el mismo que deberá ser ajustado a los criterios del Decreto Supremo n.º 153-79-EF y estar sujeto a disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal n.º 819-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que se deberá OFICIALIZAR mediante DECRETO DE ALCALDÍA la bonificación por riesgo de salud del 10% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales que pertenezcan al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 728 que ejerzan sus funciones de manera directa y permanente con residuos sólidos, conforme a lo señalado por las áreas técnicas competentes el cual este sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Asimismo, se deberá OFICIALIZAR mediante DECRETO DE ALCALDÍA la bonificación por riesgo de salud del 6% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales que pertenezcan al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 728 que ejerzan sus funciones de manera indirecta y/o eventual con residuos sólidos, conforme a lo señalado por las áreas técnicas competentes el cual este sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR**, la bonificación por riesgo de salud del 10% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales que pertenezcan al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 728 que ejerzan sus funciones de manera directa y permanente con residuos sólidos, conforme a lo señalado por las áreas técnicas competentes el cual este sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIALIZAR**, la bonificación por riesgo de salud del 6% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales que pertenezcan al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 728 que ejerzan sus funciones de manera indirecta y/o eventual con residuos sólidos, conforme a lo señalado por las áreas técnicas competentes el cual este sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, determinar que trabajadores obreros municipales pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 728 que ejerzan sus funciones de manera directa y permanente con residuos sólidos. Asimismo, que trabajadores obreros municipales pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 728 que ejerzan sus funciones de manera indirecta y/o eventual con residuos sólidos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jaskelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"